



Fundación APANID

Calle Hospitalet de Llobregat, 18
28903 Getafe (Madrid)
Telf: 91 665 19 25
fundacion@apanid.es

www.apanid.es



“Por ti, por ellos. Por todos”

Calle Hospitalet de Llobregat, 18
28903 Getafe (Madrid)
Telf: 91 665 19 25
fundacion@apanid.es

**Fundación
APANID**



Fundación APANID

La Asociación de Padres y Niños Diferentes de Getafe y Comunidad de Madrid (A.P.A.N.I.D.), declarada de utilidad pública el 23-10-1975, ante la demanda detectada de sus propios atendidos, decide apoyar la creación de una FUNDACIÓN para la prestación de apoyos a las personas con discapacidad intelectual.

Se basa en la propia experiencia, ya que desde el año 1971, viene ejerciendo funciones de guarda y asesorando en la tramitación de incapacidades, tutelas y velando por los intereses de los beneficiarios.

La FUNDACIÓN APANID Adquiere desde su constitución el 8 de mayo de 1995 una responsabilidad: proteger a aquellas personas con una discapacidad intelectual que necesitan nuestro apoyo y dedicación.



De entre los SERVICIOS y trámites que la Fundación ofrece a otras Asociaciones y Familiares destacan:

- * Procedimiento de Incapacitación (Rehabilitación Patria Potestad, Nombramiento tutor, Curatela, Defensa Judicial, Internamiento Involuntario).
- * Protección para el futuro: Información y Asesoramiento en Cláusulas Testamentarias.
- * Apoyo a Tutores (Redacción inventario de bienes, Rendición de cuentas, Autorizaciones judiciales, Retribuciones judiciales).
- * El desempeño de la figura del defensor judicial cuando se nos requiera.
- * Asesoramiento continuado a familias y profesionales sobre los temas inherentes a la protección jurídica de las personas con discapacidad intelectual.
- * Intervención en aquellos casos en los que los intereses y derechos de los presuntos incapaces se hallen afectados.
- * El ejercicio directo de tutelas, curatelas y otras figuras de guarda previstas en la ley, cuando no sea posible encomendar tales cargos a familiares o a otras personas físicas.
- * El Asesoramiento, acompañamiento y supervisión, en su caso, de las acciones que realicen los tutores, curadores y demás guardadores, nombrados a propuesta de la Fundación, y la participación, en todo caso, en los órganos tutelares complementarios que puedan ser instituidos en sentencias judiciales o por actos de últimas voluntades de los padres.
- * Elaboración y firma de Convenios con otras Asociaciones para poner a su disposición nuestros servicios, difundiendo y ampliando esta protección a otros beneficiarios.
Organización de charlas, coloquios y mesas redondas acerca de la protección legal de las personas con discapacidad en colaboración con otras instituciones y Asociaciones.